

Al Secretariado Organizador de OLAS.

Gut 67

Estimados compañeros:

Durante la reunión que mantuvimos el 6 del corriente mes con miembros de ese Secretariado -en la cual examinamos a fondo los problemas relacionados con la acción de OLAS en la Argentina- formulé un reclamo y anuncié que lo dejaría protocolizado mediante una nota. A ese propósito responde la presente comunicación.

1.- En el mes de julio, el C.O. tomó conocimiento de los informes que hicimos llegar por la compañera Alicia Eguren, y de las gestiones que realizaron miembros del PCA para modificar la composición del Comité Argentino; poco después, adoptó diversos acuerdos referentes al organismo nacional de nuestro país.

En el primero de dichos acuerdos comienza resolviendo:
"No aceptar, en principio, ninguna de las composiciones"
"del Comité Nacional propuestos por el PCA y ARP."

2.- Ahora bien. Esa cláusula sólo puede ser producto de un error, puesto que no se ajusta a la realidad de los hechos ni a la esencia del conflicto planteado. Porque:

- a) La compañera Alicia Eguren no actuó ante la OSPEAAL y el C.O. de OLAS en su carácter de militante del ARP, sino que investía la representación del Comité Nacional argentino, que funciona con la participación de ARP, PVP, MNL y MCJP.
- b) Ni ARP ni el C.N. tenían proposición alguna que hacer sobre la composición del organismo argentino.

Más aún: no consideraban que hubiese, en esa materia, nada que requiriese propuestas de solución. Al fundarse la OLAS, las delegaciones a la Conferencia Tricontinental quedaron reconocidas como comités nacionales provisarios. No podía ser de otra manera, pues de esas delegaciones, como expresión de la voluntad revolucionaria y anticolonialista del continente, nació OLAS. (Y de esa representatividad, incuestionable en principio, emana la facultad conferida al C.O. para revisar luego cada caso en particular). Ser integrante de la OLAS implica, por consiguiente, la aceptación y acatamiento de esa norma. Es lo que hicieron, en la Argentina, ARP, PVP, MNL y MCJP -que además entendían y entienden- que poner en marcha el Comité Nacional era un compromiso con-

traído ante el resto de América Latina.

- c) La compañera Alicia Eguren trajo información -inclusive en detallado Informe escrito- sobre la puesta en marcha del comité y la forma en que éste daba cumplimiento a sus funciones, pidiendo, a nuestra vez, noticias sobre las actividades y resoluciones del C.O. con el cual habíamos perdido todo contacto desde enero. Con respecto a los miembros del Comité Argentino, nos limitábamos a consignar que cuatro organizaciones estaban cumpliendo con lo resuelto en la Asamblea de La Habana y que las tres restantes no participaban de esas tareas, pese a que no sólo el suscripto había realizado largas gestiones previas para lograr que lo hicieran, sino que invariablemente se las citaba formalmente a todas las reuniones.
- d) Hubiese sido insólito que hiciésemos proposiciones sobre cambio alguno en la composición del Comité sin estar informados sobre el criterio del C.D. con respecto a la revisión de los organismos nacionales.

Para agregar un dato más, abundando en datos objetivos y de los cuales hay constancia sobrada. Recién ahora, EN NOVIEMBRE, el Comité Argentino propone una modificación de este tipo, pero es para pedir que se lo amplíe con otras organizaciones; en cambio, con respecto a los miembros originarios, mantiene la misma actitud de julio; la nota recientemente presentada al P.O. termina diciendo: "Con respecto a las dos líneas de conducta que dividen a los miembros de la Delegación desde que regresó de la Conferencia Tricontinental, sólo nos corresponde consignar objetivamente los datos concretos y conocidas, que ratifican la voluntad de algunas organizaciones de no participación en el Comité, y dejar constancia de la forma en que los demás hemos tratado de cumplir los compromisos que a plena conciencia contrajimos en La Habana al constituirse la CLAS".

- 3.- A continuación de la cláusula que cuestionamos, el C.O. dispone "partir de la base de las siete organizaciones que formaron la delegación a la Tricontinental". Como acabamos de demostrar, esa ha sido, precisamente, la postura de ARP y de MNL, PVP y MCJP; y, en teoría, la de FUA, aunque ésta no haya después actuado en consecuencia. La propuesta del PCA significaba anular ese principio; ARP no propuso nada, sino que se ajustó a él.
- 4)- El que la presencia de nuestra representante en La Habana haya coincidido con la de una delegación que intentó crear otro Comité al margen o en reemplazo del existente, no significa que haya dos proposiciones, ni siquiera dos posiciones en función a cómo debe componerse el Comité Argentino.

El PCA manifestó su oposición en la Asamblea de enero, a la cual negó validez para crear OLAS: al regresar al país nuestras gestiones de conciliación se frustraron pues los comunistas sólo admitían soluciones que diesen por no existentes al Comité Argentino, y luego de constituido el Comité, continuaron desconociéndolo. A esa actitud intransigente responde el propósito -que ya antes habían intentado llevar a la práctica, según consta en nuestros Informes al C.O.- de crear otro organismo como un hecho consumado que dejase sin efecto lo resuelto al fundarse la OLAS, sustituyendo al Comité Argentino o creando un problema de legitimidad entre ambos.

Sin abrir juicio ahora sobre el nivel intelectual y moral del intento, si dejamos constancia de que no se produjo un conflicto entre dos proposiciones divergentes, sino entre un Comité constituido por la mayoría de los miembros reconocidos y de acuerdo con las prescripciones legales por un lado, y por un proyecto de crear otro Comité al margen de las normas de OLAS, por otro lado. En última instancia, el objeto de la impugnación del PCA no es el Comité Nacional (y mucho menos ARP) sino la propia OLAS y su estructura.

El Comité existe. Sobre esto no puede haber discusión. Que el PCA, el MUES y la FUA participen en él o no, lo reconocan o no, en nada se afecta su existencia. El C.O. puede, si lo estima conveniente modificarlo, pero siempre a partir de ese hecho.

5.- Seguramente, en la confusión que apuntamos debe haber influido el loable propósito del C.O. de subrayar la equidistancia e imparcialidad con que encara los conflictos que se originan a nivel local. Pero, en tal caso, la cláusula que motiva nuestro reclamo no cumple ese objetivo y, en cambio, constituye una injusticia para el Comité y los miembros que lo han constituido obedeciendo a las decisiones colectivas de los movimientos congregados en La Habana en enero último. Y un agravio para ARP, que no está dispuesto a dejar pasar en silencio una equiparación que, además de reñida con la lógica, le resulta agravante desde todo punto de vista.

6.- La cláusula observada no tiene, en principio, efectos prácticos. Pero nuestra reclamación, por lo anteriormente expuesto, no responde a un prurito formal. Tiende, ante todo, a restablecer la verdad de los hechos, que allí aparecen distorsionados: Luego, a ponernos a cubierto de cualquier malentendido con las demás organizaciones que actúan en el Comité, que el día de mañana podrán preguntarse qué proposición sería esa que aparecemos formulando unilateralmente y sin conocimiento de ellos.

Por sobre todo, ARP cuida celosamente su autoridad moral, pues para nosotros la ética no es un estorbo que hayamos dejado por el camino sino un valor inseparable de nuestra condición de revolucionarios.

4

En consecuencia, rogamos al C.O. tener en cuenta lo que aquí manifestamos con el propósito de no dejar subsistentes equívocos y ambigüedades que están en pugna con nuestra trayectoria y nuestros principios.

John William Cooke
Secretario General
ACCION REVOLUCIONARIA PERONISTA